



ORDENANZA

VISTO: El convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Cruz Alta de la provincia de Córdoba - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE"; la Ordenanza 1181/2022 de fecha 28/12/2022 por la que se ratifica el precitado Convenio; y Ordenanza modificatoria 1187/2023.

Y CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio relacionado, se acordó brindar a la Municipalidad de Cruz Alta, a través del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE", una asistencia económica mediante la transferencia de fondos, para la adquisición de equipamiento de capital.

Que Mediante Ordenanza 1181/2022 se ratifica el Convenio y se autoriza al DEM a contratar la adquisición de un CAMION marca Mercedes Benz modelo ATEGO, 0 kilómetro, en las condiciones allí definidas.

Que por razones propias del Programa, transcurrió un espacio de tiempo que hizo que las condiciones de adquisición que fueran autorizadas por la Ordenanza citada en los "vistos", ya no fueran pasibles de cumplimiento, a raíz de los incrementos de precio de las unidades como la que se pretende adquirir.

Que, por tal motivo se sancionó la Ordenanza modificatoria 1187/2023, por la que se ajustan los términos, a los fines de poder concretar la operación, en las nuevas condiciones ahora ofrecidas por la concesionaria.

Que en estas condiciones, al día de la fecha, la empresa oferente, no puede garantizar la efectiva entrega de la unidad de manera inmediata, por cuestiones estrictamente comerciales y de disponibilidad.

Que ante esta situación, resultó menester consultar por unidades disponibles en distintos concesionarios, siendo la firma COLCOR S.A. CUIT 30-71163146-8 de la ciudad de Villa María, la que dispone y ofrece una unidad marca Mercedes Benz, modelo Atego 1721/36 CN, cero kilómetro, con entrega inmediata.



Que conforme surge de la Factura Pro Forma que se adjunta, se ofreció la unidad en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$35.140.000,00), IVA INCLUIDO, con la opción de abonarlo mediante la entrega de un anticipo por el importe de \$20.160.000,00, y el saldo pendiente pagadero en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.498.000,00.-

Que en razón de las fuertes perspectivas de inflación, en el marco de la crisis que transita la economía a nivel nacional, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios.-

Que al esperarse un alza en el Índice de Precios para este tipo de unidades, y existiendo la posibilidad concretar la operación de modo financiado, es que resulta conveniente y oportuno proceder con la adquisición de la unidad ofertada, efectuando las adecuaciones en la normativa habilitante.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1188/2023

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el ARTICULO 1° de la Ordenanza 1187/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) CAMION marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1721/36, CN 0 kilómetro, a la firma COLCOR S.A. Agente Oficial Mercedes Benz, CUIT 30-71163146-8".-

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el ARTICULO 2° de la Ordenanza 1187/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZÁSE al



Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$35.140.000,00), mediante la entrega de un anticipo por el importe de \$20.160.000,00, y el saldo pendiente pagadero en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.498.000,00.-, más el importe que resulte necesario para afrontar el pago de cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la adquisición y/o registración de la unidad".

ARTICULO 3º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que suscriba toda la documentación pertinente en relación a, la adquisición, constitución de prenda sobre el bien a adquirir, y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTICULO 4º: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta